



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1. 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Decreto 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, entre otras funciones: “(...) 6. Liderar la ejecución de las políticas de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad. (...)”

En ese orden, le corresponde a esta Dirección la identificación de las necesidades de infraestructura para la adecuada operación de la Entidad, la definición de las intervenciones técnicas, la destinación de los recursos presupuestales, el apoyo al desarrollo de los procesos de contratación y la supervisión integral de los contratos que allí se deriven.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 231 de 2018, “por medio del cual se asigna funciones a la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH tiene la función de conformar y coordinar el Comité de Administración del Centro Administrativo Distrital-CAD el cual tiene, entre otras responsabilidades, la de establecer el régimen de uso, mantenimiento y seguridad de sus instalaciones.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Igualmente, tomando en consideración la Resolución SDH-000207 del 31 de diciembre de 2025, “por medio de la cual se definen los lineamientos para el funcionamiento del Comité para la Administración del Centro Administrativo Distrital – CAD”, en su artículo 5 define que la gestión administrativa y la secretaría del Comité de Administración del CAD está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Entidad, en virtud de dicha administración cuenta con el compromiso de conservar en perfecto estado las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Centro Administrativo Distrital CAD, para lo cual debe evitar su deterioro y menoscabo, condición que asegura que se salvaguarde el patrimonio institucional y por ende se mantengan condiciones adecuadas de trabajo y de servicio, tanto para sus funcionarios como para los usuarios externos, beneficiarios del ejercicio de las diferentes funciones asignadas a las entidades que tienen sede en la edificación.

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, la Secretaría Distrital de Hacienda formuló el proyecto de inversión “Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D. C.” en el cual uno de sus objetivos está enfocado al fortalecimiento de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Hacienda y el edificio CAD garantizando su conservación. Puntualmente, esta contratación permitirá dar cumplimiento a la actividad 3 del proyecto de inversión “Mejorar las condiciones del suministro de agua y la seguridad eléctrica del edificio CAD”, tarea 3.4 “Elaborar el catastro de las redes hidrosanitarias del complejo CAD.”

Así mismo, es importante señalar que el servicio que se pretende contratar tiene como finalidad mantener el inmueble en las condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características (funcionales, formales y/o volumétricas), que no requiere la obtención de Licencias de Construcción, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010.

La ejecución de este contrato es fundamental para asegurar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos en el Complejo CAD. La visualización de la información capturada y digitalizada permitirá tener un mapa claro y detallado de la infraestructura existente, facilitando el análisis, diagnóstico posterior y mejora continua.

Con el respectivo diagnóstico, se implementarán soluciones específicas para optimizar la funcionalidad y eficiencia de la red hidráulica del complejo, asegurando que los elementos que la componen cumplan con las especificaciones técnicas y operativas necesarias.

Por otra parte, la conformación de una base de datos espacial permitirá un acceso rápido y eficiente a la información, facilitando la gestión, mantenimiento y futuras expansiones o modificaciones de la red.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Finalmente, la implementación del Plan de Optimización del Catastro de Redes Hidrosanitarias del Complejo CAD aporta ventajas técnicas y operativas significativas al sistema. Desde el punto de vista técnico, permite modernizar el sistema de bombeo, optimizar la sectorización hidráulica, estabilizar presiones y reducir vibraciones y esfuerzos mecánicos en los equipos, lo que incrementa la confiabilidad y prolonga la vida útil de los componentes. Operativamente, fortalece la continuidad del servicio, disminuye la probabilidad de intervenciones correctivas de emergencia y mejora los tiempos de respuesta ante fallas, al contar con información técnica organizada, actualizada e integrada a un modelo digital que facilita la toma de decisiones basada en datos.

En términos de beneficios directos, el proyecto contribuye a una gestión más eficiente del recurso hídrico mediante la reducción de fugas, el control más preciso de consumos y la optimización del uso de aguas mixtas donde aplique. Asimismo, la incorporación de tecnologías como variadores de frecuencia e instrumentación permite disminuir el consumo energético asociado al bombeo, generando ahorros operativos y una operación más eficiente. Desde la perspectiva económica, la intervención reduce costos por mantenimiento correctivo, minimiza pérdidas no contabilizadas y evita daños mayores derivados de fallas estructurales o hidráulicas, protegiendo el valor del activo público.

En cuanto a impactos, el sistema hidrosanitario del CAD evolucionará hacia un esquema más estable, controlado y sostenible, con capacidad de monitoreo y gestión preventiva. Se consolida la trazabilidad técnica del activo mediante la actualización documental y digital, lo que fortalece la planeación futura y la gestión institucional. En conjunto, el proyecto impacta positivamente la seguridad, la eficiencia operativa y la sostenibilidad financiera del edificio, asegurando una infraestructura más resiliente y alineada con estándares modernos de gestión de activos.

Por lo anteriormente expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato para la Secretaría Distrital de Hacienda[GS1.1][GS1.2] cuyo objeto esté orientado a prestar el servicio de implementación de un plan de optimización de catastro de redes hidrosanitarias del complejo CAD, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se proyecta la contratación para “Ejecutar la optimización técnica, modernización tecnológica y adecuaciones de infraestructura del sistema hidrosanitario del Complejo CAD, mediante el suministro, instalación y puesta en marcha de los componentes definidos en el Plan de Optimización derivado del catastro de redes existente.”, mediante el suministro, instalación, adecuación, integración y puesta en marcha de los componentes técnicos definidos en dicho Plan de Optimización, el cual fue elaborado a partir de los hallazgos del catastro de redes hidrosanitarias desarrollado en el marco del Contrato No. 250775 (vigencia 2025).

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Las intervenciones contempladas, incluyen la modernización tecnológica de los equipos de bombeo, la optimización técnica y la adecuación de la infraestructura existente del sistema hidrosanitario, orientadas a mejorar su eficiencia operativa, confiabilidad, sostenibilidad y control, mediante la implementación de soluciones electromecánicas, hidráulicas y de control automatizado.

Dichas intervenciones, se materializan, en los siguientes productos principales:

1. Suministro e instalación de equipos bombeo, variadores de frecuencia, así como sistemas de instrumentación y telemetría como parte de la optimización del sistema de bombeo.
2. Modificación y actualización de flautas en los cuartos de bombeo de cubierta.
3. Implementación del sistema de ventilación forzada en las baterías sanitarias para los pisos de la Secretaría Distrital de Hacienda.
4. Identificación, desmonte y depuración de tuberías en desuso, en articulación con el modelo BIM LOD 350[1] correspondiente a la Fase II.

En este contexto, la optimización propuesta contempla la incorporación de tecnologías de control y monitoreo en tiempo real, que permitirán regular dinámicamente presiones y caudales, optimizar el consumo energético y fortalecer la gestión del mantenimiento bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad.

Razones que sustenta la necesidad de contratar:

En el desarrollo de la primera fase del proyecto, se ejecutaron actividades de levantamiento técnico en campo, diagnóstico funcional y consolidación de información del sistema hidrosanitario del Complejo CAD, cuyos resultados permitieron contar, por primera vez, con una visión integral, actualizada y técnicamente confiable de la infraestructura existente.

Como productos principales, se obtuvo un inventario detallado de activos, la actualización de planos, el modelado digital BIM y la instalación de 46 medidores hidráulicos certificados, acompañados de adecuaciones civiles y pruebas operativas, fortaleciendo el control del consumo y la gestión del recurso hídrico.

Adicionalmente, se ejecutaron obras civiles complementarias que facilitaron el acceso a las redes, mejoraron las condiciones de operación y redujeron riesgos asociados a la mantenibilidad del sistema. A partir de estas actividades, se formuló el Plan de Optimización, orientado a la modernización de los componentes críticos del sistema, particularmente en los subsistemas de bombeo, ventilación, integración de redes y depuración de tuberías fuera de operación.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

El análisis técnico consolidado evidenció la existencia de condiciones que comprometen la confiabilidad, continuidad y sostenibilidad del sistema, tales como, procesos de corrosión en tuberías y accesorios, elementos estructurales y soportes deteriorados, así como configuraciones hidráulicas que no responden a criterios actuales de eficiencia y confiabilidad. Estas condiciones configuran un escenario de riesgo operativo, incrementando la probabilidad de fallas mecánicas, fugas, pérdidas de eficiencia hidráulica y eventos correctivos no programados, con impacto directo en la continuidad del servicio y la preservación del activo público.

Desde el punto de vista técnico, la intervención resulta necesaria para modernizar el sistema de bombeo, optimizar la sectorización hidráulica y estabilizar presiones, así como para reducir vibraciones y esfuerzos mecánicos en los equipos, aspectos que inciden directamente en la confiabilidad operativa y en la prolongación de la vida útil de los componentes. De igual manera, la incorporación de tecnologías de control permitirá una operación más eficiente y alineada con criterios actuales de gestión energética y sostenibilidad.

En el mismo sentido, el diagnóstico evidenció que el esquema operativo vigente responde a un modelo convencional, manual y reactivo, lo cual limita la capacidad de anticipación frente a fallas, dificulta el seguimiento de variables críticas y restringe la toma de decisiones oportunas. En consecuencia, se requiere la implementación de herramientas tecnológicas de monitoreo, instrumentación y control, que permitan migrar hacia un modelo de gestión preventiva, basado en información en tiempo real y análisis técnico.

Finalmente, se identificó una desactualización histórica del catastro técnico del sistema hidrosanitario, reflejada en planos, que no representaban fielmente la infraestructura instalada, la existencia de redes ocultas o en desuso sin trazabilidad documental, la ausencia de un inventario estructurado y de un modelo digital consolidado. Si bien esta condición fue superada en la fase de diagnóstico, la falta de intervención sobre los elementos identificados hace necesario avanzar hacia la ejecución del Plan de Optimización, garantizando la coherencia entre la información técnica actualizada y la infraestructura operativa del sistema.

La no intervención del Plan de Optimización del sistema hidrosanitario del Complejo CAD representa un riesgo alto para la entidad, ya que mantiene condiciones técnicas que comprometen la continuidad del servicio, incrementan la probabilidad de fallas operativas y aceleran el deterioro de la infraestructura existente; asimismo, perpetúa un esquema de operación manual y reactivo que limita la capacidad de monitoreo y control, genera ineficiencias energéticas y ocasiona sobrecostos crecientes por mantenimiento correctivo. De igual forma, impide una gestión adecuada del recurso hídrico y de los activos, desaprovecha la inversión realizada en el diagnóstico, el catastro y el modelo BIM, y expone a la entidad a riesgos institucionales y patrimoniales por la falta de adopción de medidas correctivas oportunas frente a condiciones técnicas ya diagnosticadas y documentadas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO

Ejecutar la optimización técnica, modernización tecnológica y adecuaciones de infraestructura del sistema hidrosanitario del Complejo CAD, mediante el suministro, instalación y puesta en marcha de los componentes definidos en el Plan de Optimización derivado del catastro de redes existente..

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende la ejecución técnica de las intervenciones físicas, el suministro de equipos de bombeo y control, y la integración tecnológica de los sistemas, conforme a la priorización establecida en el Plan de Optimización. Se incluye la validación de ingeniería, la instalación de variadores de velocidad, la implementación de telemetría y la entrega de planos récord en metodología BIM. Asimismo, se incluye todo el software y hardware necesario para en una fase posterior realizar la integración de los sistemas objeto de optimización con la plataforma institucional de supervisión y control BMS disponible en la Secretaría Distrital de Hacienda, incluyendo los desarrollos, licencias, programación, configuración, pruebas de interoperabilidad, comunicaciones y puesta en operación requeridas para la visualización de variables, estados, alarmas y eventos asociados a los subsistemas intervenidos.

El contrato incluye intervenciones físicas, suministro e instalación de equipos, modernización tecnológica, adecuaciones civiles, ajustes hidráulicos, pruebas, puesta en marcha, actualización documental y articulación BIM, conforme a la priorización técnica establecida en el consolidado del Plan de Optimización.

Como parte de la modernización tecnológica, el contratista deberá garantizar que los equipos de control, PLC, variadores de velocidad, sensores, instrumentos de medición y demás dispositivos de automatización suministrados permitan su integración mediante protocolos abiertos de comunicación industrial. La solución deberá facilitar la transmisión de datos operativos, estados, alarmas y variables de proceso hacia la plataforma BMS institucional que funciona actualmente, sin requerir desarrollos propietarios que limiten futuras ampliaciones o integraciones. El detalle de las actividades a ejecutar se encuentra en el Anexo Técnico No. 1 Condiciones y Especificaciones Técnicas.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se describen en el Anexo técnico No. 1 Condiciones y Especificaciones Técnicas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

3.4. PLAZO

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 12 Mes(es) , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización sin que supere el 31 de diciembre de 2027.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: \$ 1.231.932.500 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE

PROYECTO DE INVERSIÓN / OBJETO DEL GASTO	Valor 2026	Valor 2027
EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN TÉCNICA, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL COMPLEJO CAD, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES DEFINIDOS EN EL PLAN DE OPTIMIZACIÓN DERIVADO DEL CATASTRO DE REDES EXISTENTES.	\$881.932.500	\$350.000.000

los valores serán actualizados a precios corrientes de 2027 de conformidad con el Memorando de Aprobación de Vigencias Futuras del CONFIS con No. Radicación 2-2026-37420 No. Radicado Inicial: 1-2026-29476 No. Proceso: 2680830 Fecha: 2026-07-02 09:24.

Estos precios serán los que resulten de ajustar con las variables de IPC certificados por el Departamento Nacional de Estadística DANE y decretados por el Gobierno Nacional para la vigencia 2027.

La adjudicación del contrato resultante del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

3.6. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos definidos en la siguiente tabla. El orden de entrega de los productos podrá ser concurrente o independiente, según se defina en el cronograma del Plan de Trabajo aprobado por la supervisión, y cada pago se realizará por el porcentaje asignado al producto respectivo:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

PRODUCTO ASOCIADO	PORCENTAJE
Plan de Trabajo y Validación Técnica de Insumos. Documento que define el cronograma definitivo y la idoneidad de los materiales	10%
Suministro e Instalación de Equipos de bombeo y telemetría. Incluye, variadores de frecuencia, sensores, PLC, Gateway y tableros.	30%
Suministro e Instalación de Flautas. En los cuartos de bombeo de cubierta	20%
Sistema de Ventilación Forzada. Diseño, suministro e instalación de en baterías sanitarias para los pisos de la Secretaría de Hacienda.	15%
Gestión de Redes. Identificación, desmonte y depuración de tuberías en desuso	15%
Cierre Técnico y Documental. Informe de Intervenciones Físicas, Protocolo de Telemetría y Control, Acta de Suministro e Instalación de Equipos, Dossier de Calidad y Planos "As-Built" y Modelo BIM Actualizado.	10%
TOTAL	100%

NOTA 1: El período de tiempo para la entrega de cada producto será el establecido en el Plan de Trabajo y Cronograma que el contratista presente y sea aprobado por la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: Los pagos se efectuarán por el valor del porcentaje asignado a cada producto una vez este sea recibido a satisfacción. No se requieren un orden secuencial obligatorio para los pagos asociados a los productos 2, 3, 4 y 5, siempre que medie el Acta de Recibo Parcial correspondiente y el visto bueno de la supervisión.

El contratista debe presentar la factura con valores redondeados, el sistema de pago empleado por la SDH no admite decimales, adicionalmente, el contratista debe adjuntar a la factura: (1) un informe de los servicios y actividades ejecutadas, (2) la solicitud justificada del cambio de repuestos o materiales (si se requiere), lo cual deberá contar con la debida autorización del supervisor, (3) certificaciones de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL aportes parafiscales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar emitido por representante legal y/o revisor fiscal.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

(4) Certificación de cumplimiento del porcentaje de vinculación de mano de obra femenina (50%), de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025 y las condiciones de ejecución del presente anexo.

El incumplimiento en la entrega de este soporte o del porcentaje exigido será causal de devolución de la factura y el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el documento en debida forma.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Administrativa y Financiera, de la Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán a través del Sistema Bogdata, en la cuenta de ahorro o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para cada pago, el contratista deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

Cada pago debe estar soportado por un Acta de Recibo Parcial de Productos firmada por la supervisión de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), donde se certifique que los equipos instalados cumplen con las fichas técnicas del Anexo.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, , así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2 Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el “ANEXO

1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS”, mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

4 El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

6 Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.

9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor del contrato, según el caso.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

11 Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, en los plazos acordados con el supervisor del contrato, según corresponda.

12 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

15 Presentar cuando sean requerido por el supervisor del contrato los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

16 Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

17 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

18 En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

19 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

20 Garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas laborales nacionales e internacionales en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual, asegurando condiciones laborales justas, el empleo digno, el respeto a los derechos sindicales, el respeto a la diversidad e inclusión y promoviendo la equidad de género.

21 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2009 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

22 Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar) un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y contador público o revisor fiscal, este último cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

23 Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Si el proponente seleccionado es extranjero la obligación será del siguiente tenor:

Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que incorporó para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, en un porcentaje mínimo del 90%, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.2 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

24 El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga>.

25 Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.

26 El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible.

Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes.

El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de las pruebas, deben ser entregadas al supervisor del contrato.

Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

27 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato. Entre las que se encuentran:

a. Suministro y transporte: Proveer los equipos, insumos y materiales necesarios hasta el lugar de instalación.

b. Instalación completa: Realizar la instalación física de los equipos, insumos y materiales, asegurando el correcto sellado y conexión con las redes de agua existentes.

c. Pruebas de funcionamiento: Efectuar pruebas de funcionamiento de cada equipo, insumo o material, incluyendo, en el caso de medidores, la verificación de la correcta lectura del caudal y su calibración según normas técnicas.

d. Documentación técnica: Entregar manuales de operación y mantenimiento de los equipos, componentes y demás elementos que se deriven de dichas actividades contractuales, así como las certificaciones correspondientes.

e. Soporte técnico: Proveer soporte técnico durante el periodo de garantía (no inferior a un año) y realizar las reparaciones necesarias en caso de fallos en los equipos, componentes, elementos o en la instalación.

2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá radicar ante la supervisión o interventoría la siguiente documentación:

a. Seguridad Social. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución.

b. Perfiles del Personal. Oficio remisorio que incluya la documentación soporte (hojas de vida, certificaciones académicas y de experiencia) a que hace referencia el numeral 6.1. del presente Anexo Técnico, detallando nombre, identificación, teléfono y correo electrónico de cada integrante.

c. Información Bancaria. Certificación de cuenta bancaria vigente, expedida por la entidad financiera con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de su entrega, en la cual conste el número de cuenta, tipo de cuenta y estado activo de la misma, con el fin de efectuar los pagos correspondientes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

3. Dotar a todos los integrantes del personal del contrato de: Carné de identificación, equipos, herramientas y elementos de seguridad y protección personal, que cumplan con la normatividad vigente de bioseguridad, de seguridad industrial y de salud ocupacional y laboral para el objeto y alcance del contrato.
4. Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012. Igualmente se debe dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
5. Tomar las medidas correctivas necesarias en casos de eventos de mala conducta y malos tratos por parte del personal que ejecuta el contrato hacia funcionarios, colaboradores y ciudadanos en general.
6. Atender en debida forma y en un período máximo de 2 días hábiles las solicitudes que efectúe el supervisor asignado del contrato. Responder a éste, todas las observaciones particularmente técnicas y ambientales, en cuanto a la calidad de los servicios y bienes suministrados por el contratista.
7. Pagar al personal en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salariales u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal. Los salarios u honorarios deberán ser cancelados a más tardar el último día hábil de cada mes; realizando el pago con abono en cuenta abierta en entidad financiera legalmente constituida.
8. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de gestión ambiental.
- 9.. El contratista dispondrá de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, para validar el Plan de Optimización existente y el catastro previo. Dentro de este plazo, deberá informar por escrito a la supervisión cualquier discrepancia técnica detectada; este requisito es indispensable y previo al inicio del suministro de equipos.
10. Garantizar la estabilidad de las presiones en las torres del CAD durante la transición del sistema antiguo al optimizado, realizando las pruebas de bombeo en horarios que no afecten la prestación del servicio público.
11. Entregar los protocolos de comunicación y acceso a la plataforma de monitoreo de caudales y presiones, asegurando la compatibilidad con los sistemas de la Secretaría.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

12. Presentar al inicio del contrato (5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio) un plan de contingencia tipo minutograma, con el fin de detallar las actividades a desarrollar con el análisis del respectivo riesgo asociado, su impacto y la mitigación de los mismos, por la prestación de asistencia en la atención de emergencias producto de las actividades desarrolladas en el alcance del objeto

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03 la cual hace parte integrante del contrato
2. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Verificar que el contratista vincule y mantenga el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 643 de 2025.
Si el supervisor advierte durante la ejecución del contrato que el contratista no vinculó o no mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, adelantará el trámite administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal colombiano propuesto para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.6.3.1 y 3.6.3.2 del complemento del pliego de condiciones, según corresponda. El supervisor deberá validar mensualmente que el equipo de trabajo cumpla con las condiciones de nacionalidad e incentivo a la industria nacional declaradas por el contratista en su oferta.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

12. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3.12. COMITÉ DE OBRA

No Aplica

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

No se requieren autorizaciones, permisos y/o licencias

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P.01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

La metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios de referencia en este proceso se basó en la consulta de precios de mercado a diversas empresas. Para ello, se solicitó cotización en igualdad de condiciones, proporcionando las Especificaciones Técnicas, las Condiciones Generales de la Contratación y el Formato de Cotización a compañías con experiencia en el servicio requerido. La información de estas empresas se obtuvo de la base de datos de la Entidad, proveedores consultados en internet y en la plataforma Secop II. Con estos datos, se construyó una base de posibles proveedores que ofrecen sus servicios relacionados con Redes Hidrosanitarias.

La solicitud de cotización se realizó mediante correo electrónico a un total de cuarenta y seis (46) empresas. En el documento Anexo Estudio de Presupuesto Tabla No. 1, se relaciona el nombre de las empresas

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

consultadas lo cual se refleja en las capturas de pantalla presentadas en la Ilustración No. 1. Aquellas empresas que respondieron con sus cotizaciones se presentan en la Tabla No. 2, titulada 'Cotizaciones Recibidas'.

Tabla No. 1 Empresas Consultadas – Análisis del sector

OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA Y ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Durante el análisis presupuestal se recibieron seis (6) cotizaciones, las cuales fueron evaluadas con el fin de verificar su correspondencia con los componentes requeridos y el cumplimiento de las condiciones definidas por la entidad. Con base en la información suministrada, se efectuó un análisis comparativo de los precios unitarios para cada uno de los ítems incluidos en el formato de solicitud de cotización, correspondientes a los Estudios E1 y E6, según lo detallado en la Tabla No. 3 – Componente 1 (Optimización, Modernización, Ventilación, Gestión de RCD y Modelado BIM) y Tabla No. 4 – (Lista de Repuestos), que detalla la información que se encuentra consignada en el documento denominado Anexo del Estudio de Presupuesto.

Para la estimación de los Valores Unitarios de Referencia del presente proceso, la Entidad aplicó un análisis estadístico multivariado que garantiza la eficiencia del gasto y la realidad del mercado. El procedimiento se estructuró en las siguientes fases:

Se integraron los precios de referencia suministrados por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) junto con seis (6) cotizaciones obtenidas mediante el sondeo de mercado (identificados como E1 a E6).

Con el fin de evitar que valores extremos o atípicos afectaran el cálculo, se aplicó la metodología de Mediana Robusta Depurada. Esta técnica permite obtener una medida de tendencia central más estable que el promedio simple, asegurando que el valor resultante sea representativo de la oferta real del sector hidrosanitario.

De manera complementaria, se calcularon diversas medidas de tendencia central, incluyendo la Mediana, el Promedio Recortado y el Promedio Simple. Este ejercicio comparativo permitió validar la consistencia de los datos y seleccionar el escenario más adecuado para la entidad.

Los valores unitarios de referencia incluyen: transporte, herramientas, equipos de seguridad (EPP), retiro de escombros (RCD) (IVA incluido) y cualquier costo directo o indirecto. Estos se obtuvieron tras verificar ítem por ítem la convergencia entre los valores aportados por la DAF y los resultados del sondeo de mercado, aplicando los factores de ajuste estadístico mencionados.

En lo referente a los componentes relacionados como ganancias, impuestos tales como el IVA, si fuese el caso, como también tasas, contribuciones y otros impuestos Distritales y/o Nacionales, están a cargo del contratista, los cuales deben estar contemplados dentro de su estructura de costos directos e indirectos y que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

Los valores unitarios de referencia son significativamente representativos respecto del valor total del presupuesto. De otra parte, dichos valores en cada uno de los ítems se encuentran dentro del rango de precio de mercado que actualmente están ofertando los proveedores. Es de anotar, que la entidad procura obtener precios más cercanos a la realidad del mercado, no obstante, es responsabilidad de cada uno de los proveedores que en la presentación de su oferta velar por su equilibrio financiero, de acuerdo con su capacidad técnica y económica para la ejecución del posible contrato a celebrar.

5.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Tabla No. 3 Precios Unitarios de Referencia – Componente No. 1 - OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, VENTILACIÓN, GESTIÓN DE RCD Y MODELADO BIM

Tabla No. 4 Precios Unitarios de Referencia - Lista de Repuestos

Actualización de precios

Es de aclarar que el presente proceso contempla vigencias futuras y el presupuesto se ha establecido para 2026 con un plazo de ejecución de (3 Meses) y para 2027 (9 Meses) para un plazo total de (12 Meses). Con el propósito de garantizar la suficiencia presupuestal durante la vigencia futura, la Entidad actualizó los valores correspondientes al año 2027 aplicando una indexación del cuatro punto veinticinco por ciento (4,25 %), porcentaje correspondiente a la proyección del Índice de Precios al Consumidor (IPC) contenida en el documento Actualización de Supuestos Macroeconómicos 2026-2036, elaborado con base en las proyecciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás fuentes macroeconómicas oficiales.

Dicho porcentaje corresponde igualmente al utilizado para la programación de las vigencias futuras autorizadas mediante el Memorando de Aprobación del CONFIS No. Radicación 2-2026-37420 No. Radicado Inicial: 1-2026-29476 No. Proceso: 2680830 Fecha: 2026-07-02 09:24, acto que constituye el soporte jurídico y financiero para la ejecución del contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes para participar en el presente proceso de selección deben cumplir con los requisitos habilitantes relacionados a continuación:

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato:

Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

También se verificarán los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación;

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

verificación de antecedentes judiciales; verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016); verificación de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (Ley Estatutaria 2097 de 2021); Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones contengan el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado. Es importante contar con contratistas con experiencia en la prestación del servicio requerido en la ejecución de varios contratos con especificaciones técnicas y magnitud equivalentes a las solicitadas, toda vez que con este factor se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con los requerimientos de la entidad contratante.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados con los códigos estándar del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecidos a continuación:

La Secretaría Distrital de Hacienda verificará la acreditación de la experiencia específica con máximo cuatro (4) contratos ejecutados, registrados en el RUP, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Cada contrato que se presente debe estar registrado en por los menos dos de los siguientes códigos.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72154000	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios especializados de construcción y oficinas

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72154400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
83101500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado

Nota 3: Se precisa que los cuatro códigos anteriores deben estar registrados en el conjunto de los contratos presentados.

2. La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

3. Al menos uno de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto expresado en SMMLV del presupuesto oficial.

4. Un contrato presentado debe contener en su objeto o alcance o actividades u obligaciones componentes relacionados con la prestación del servicio de catastro de redes hidrosanitarias (acueducto y alcantarillado). La Entidad considera que exigir para acreditar la experiencia señalada, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto y/o especificaciones como al monto de la contratación.

1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), se aplicarán los siguientes criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso:

- **Emprendimientos y Empresas de Mujeres EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES Y/O MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.15 las empresas que cumplan con las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar su experiencia con un máximo de seis (6) contratos ejecutados, registrados en el RUP de acuerdo con las reglas del pliego.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

- Mipymes: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) podrán acreditar su experiencia con un máximo de seis (6) contratos ejecutados, registrados en el RUP de acuerdo con las reglas del pliego.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

La información para la perspectiva financiera aquí presentada fue extractada del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso.

Para el desarrollo de este análisis, se identificó un universo inicial de 155 empresas cuyas actividades económicas principales corresponden a los siguientes códigos CIU:

C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
F4329 - Otras instalaciones especializadas

Que son los que se identifican con las Empresas, posibles oferentes para el presente proceso.

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Los indicadores por verificar son:

- a) Nivel de Endeudamiento: Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- b) Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de intereses.
- c) Capital de Trabajo: Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.
- d) Índice de Liquidez: e establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Muestreo:

Con el fin de mitigar distorsiones causadas por valores atípicos y empresas inactivas o sin operación representativa, se aplicó una técnica estadística de media acotada (reducción del espectro muestral), aislando los extremos de la distribución del 40%:

Asimismo, bajo un criterio de prudencia financiera y con el fin de modelar los rangos con base en la salud financiera de empresas solventes y en marcha, se excluyeron del cálculo aquellas firmas que reflejaron resultados netos o utilidades operacionales negativas (pérdidas del ejercicio). Como resultado de este proceso de depuración estadística, la muestra final quedó conformada por 123 empresas plenamente idóneas. Sobre esta base depurada, se calcularon las medidas de tendencia central (media acotada y desviación estándar) y los factores de flexibilización regulatoria, garantizando que los indicadores financieros exigidos promuevan la libre competencia y mitiguen el riesgo de deserción o colusión en la subasta.

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,24$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 1,0$
Capital de Trabajo	$\geq 60\%$ del valor del presupuesto

Criterio Capacidad Financiera para Mipyme:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,24$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 80\%$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 1,0$
Capital de Trabajo	$\geq 50\%$ del valor del presupuesto

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Indicadores por verificar son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La información para la capacidad organizacional fue extractada del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025.

Criterio Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.01

Criterio Capacidad Organizacional para Mipyme:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.01

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

Los factores de ponderación propuestos son fundamentales para asegurar la calidad técnica superior y la estabilidad de la infraestructura del Complejo CAD. Si bien los requisitos mínimos permiten la ejecución básica, estos criterios adicionales garantizan un mantenimiento predictivo y una validación científica (modelación) que reduce el riesgo de fallas prematuras. En caso de que los proponentes no realicen estos ofrecimientos, su oferta continuará en el proceso de selección (siempre que cumpla los requisitos habilitantes), pero no percibirá el puntaje asignado a estos rubros, lo que afectará su posición en el orden de elegibilidad.

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado Ofrecimiento de Calidad, en el cual manifieste su ofrecimiento.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrá ningún costo adicional para la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

1. Diagnóstico hidráulico mediante modelación – 20 Puntos.

Consiste en la entrega del resultado de la simulación que modela cómo se comporta el flujo de agua en el sistema bajo diferentes condiciones, aplicado a cada subsistema o redes (agua potable y aguas mixtas) y cuyos requisitos mínimos deben ser las siguientes:

1. Análisis de la Red Hidráulica:

Realizar una representación detallada de la red de distribución de agua, de cada subsistema hidrosanitario de complejo CAD, que incluye todos los elementos clave: Tuberías, Válvulas, Bombas, Tanques, Consumos.

2. Simulación del Comportamiento del Flujo:

A través de un software como EPANET, WaterGEMS, o SWMM, simular cómo el agua fluye a través de todo el sistema bajo diferentes condiciones, como:

- Variaciones de consumo (horarios picos o normales).
- Condiciones de presión (por ejemplo, si hay mucha presión en los pisos bajos o si hay bajas presiones en los pisos superiores).
- Dinámica de las bombas (cuando están funcionando, apagadas, o hay fallos).
- Posibles golpes de ariete causados por aperturas o cierres bruscos de válvulas.

3. Detección de Problemas:

Una vez realizada la simulación, el modelo identificará posibles problemas en el sistema:

- Exceso o falta de presión en ciertos pisos o áreas.
- Fugas por exceso de presión (especialmente en conexiones y válvulas).
- Ineficiencia de bombas (por ejemplo, bombas sobredimensionadas o mal ajustadas).
- Pérdidas de carga por tuberías mal dimensionadas o desgastadas.
- Golpes de ariete que pueden dañar tuberías y accesorios.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

4. Validación del Modelo:

Se validará el modelo comparando los resultados con datos reales de operación, como mediciones de presión en diferentes puntos del sistema o consumo de agua real.

5. Optimización del Sistema:

Con los resultados del diagnóstico, se debe proponer decisiones de optimización que empalmen con las actividades a ejecutar en este contrato:

- Ajustar las bombas para que operen en su punto óptimo.
- Instalar válvulas reductoras de presión para evitar fugas en los pisos bajos.
- Rediseñar la sectorización de la red para mejorar la distribución de la presión.
- Reemplazar tuberías deterioradas o mejorar las conexiones.

Justificación:

El Diagnóstico hidráulico mediante modelación es un proceso clave para analizar y mejorar los sistemas hidráulicos, especialmente cuando hay problemas recurrentes como fugas, sobrepresión, o ineficiencias en redes de agua, especialmente en edificaciones de varios pisos.

- Detección temprana de fallas: Identificar y corregir problemas antes de que causen daños importantes.
- Optimización de la operación de bombas: Ajustar las bombas para reducir el consumo de energía y mejorar la distribución.
- Reducción de costos: Evitar pérdidas por fugas o mantenimiento innecesario de equipos.
- Mejora de la eficiencia: Mejorar la distribución de agua y la gestión de presión, asegurando que todos los usuarios reciban el caudal necesario.

2. Suministro de un equipo para análisis de vibraciones –15 PUNTOS

Entrega de un equipo en funcionamiento para análisis de vibraciones, cuyos requisitos mínimos deben ser los siguientes:

- ✓ Análisis de velocidad y aceleración: para evaluar estados dinámicos de la máquina.
- ✓ Tendencias e histórico: seguimiento de cómo cambian los niveles de vibración con el tiempo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

- ✓ Análisis de severidad: clasificación en niveles (Bueno/Satisfactorio/Inaceptable).
- ✓ Diagnóstico de fallas: identificación de desbalance, desalineación y resonancia.
- ✓ Memoria / exportación de datos: para integrarlos en mantenimiento predictivo.

NOTA: El equipo se debe entregar junto con el respectivo manual de operaciones.

Justificación:

La Dirección Administrativa y Financiera de la SDH, tiene a cargo la gestión Administrativa del Edificio Centro Administrativo Distrital CAD, que incluye la adecuada operación de las zonas comunes para mantener en buenas condiciones de habitabilidad y confort dichas áreas. El equipo para análisis de vibraciones permitirá:

1. Detección temprana de fallas, evitando reparaciones de emergencia costosas y tiempos de inactividad inesperados por desbalance, desalineación o desgaste de rodamientos.
2. Tendencias e históricos permiten mantenimiento predictivo, con el fin de registrar datos periódicamente que permite construir curvas de tendencia, identificar patrones y programar intervenciones justo antes de condiciones críticas, con lo cual se reducen paradas no planificadas y prolonga la vida útil de los equipos
3. Seguridad y continuidad operativa.
4. Optimización de recursos de mantenimiento. Porque permite priorizar intervenciones solo cuando hay evidencias técnicas claras y reduce costos operativos al evitar actividades de mantenimiento innecesarias o reactivas.

3. Suministro de una cámara termográfica. – 15 Puntos.[GS3.1]

Entrega de una cámara termográfica en funcionamiento, cuyos requisitos mínimos deben ser los siguientes:

- ✓ Resolución Térmica: Básico/Medio: ~120×90 px a ~160×120 px.
- ✓ Sensibilidad Térmica: General técnico: ~<80 mK
- ✓ Rango de Temperatura: Rango típico útil: desde -20 °C hasta ~400–550 °C
- ✓ Pantalla integrada para uso en campo
- ✓ Conectividad para histórico y app
- ✓ Exportación de datos y reportes
- ✓ Detección automática de puntos calientes
- ✓ Software para seguimiento de tendencias

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

NOTA: El equipo se debe entregar junto con el respectivo manual de operaciones.

Justificación:

El equipo para análisis termográfico permitirá:

1. detectar:

- Sobrecalentamientos en conexiones eléctricas que pueden indicar mala tensión o contacto suelto.
- Puntos calientes en motores y rodamientos antes de fallos mecánicos.
- Gradientes térmicos anormales durante operación regular, que apuntan a desgaste o fricción interna.

1. Tomar imágenes periódicas y guardarlas con metadatos, para: comparar la evolución térmica de un mismo componente, detectar patrones progresivos de deterioro, programar intervenciones con mayor precisión.

2. Inspección no invasiva: La termografía permite evaluar equipos sin detener el servicio ni desmontar componentes. Esto es ideal en edificios con alta ocupación donde interrumpir sistemas es costoso y riesgoso.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos financiero y de capacidad organizacional, jurídico y técnico, según sea el caso.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

PUNTAJE MAXIMO: 100 Puntos

1. Ponderación técnico calidad: 50 Puntos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

- 1.1 Diagnóstico hidráulico mediante modelación – 30 Puntos.
- 1.2 Suministro de un equipo para análisis de vibraciones - 10 puntos
- 1.3 Suministro de una cámara termográfica – 10 Puntos.

2. Ponderación económica: 48.5 Puntos.

3. Incentivo a la Industria Nacional: 1 punto

4. Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres: 0.25 Puntos

Se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015.

5. Puntaje Adicional Clasificación Empresarial – Mipymes: 0.25 Puntos

Se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se requiere garantía de seriedad: Si

Justificación:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

La Secretaría Distrital de Hacienda considera jurídicamente procedente y técnicamente necesaria la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en atención a la naturaleza estratégica, compleja y especializada del proceso contractual.

La garantía se exige con el fin de proteger el interés público, la planeación contractual y los recursos de la Entidad frente a riesgos derivados del retiro injustificado de ofertas, la negativa del adjudicatario a suscribir el contrato, la no constitución de la garantía única o el incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su exigencia se fundamenta en los principios de responsabilidad, economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando que los oferentes presenten propuestas serias, técnica y financieramente respaldadas, acordes con la criticidad operativa, tecnológica y funcional del proyecto institucional.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	10% del Valor del Presupuesto Oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más

9.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Se requieren garantías: Si

Justificación:

Justificación:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el Pliego de Condiciones.

La exigencia de esta garantía busca amparar a la Entidad frente a riesgos asociados a defectos técnicos, fallas de operación, inconsistencias de integración, errores de sincronización, degradación del desempeño, defectos funcionales o deficiencias en los bienes y servicios suministrados, los cuales podrían afectar la confiabilidad del sistema hidrosanitario y la continuidad operativa de los subsistemas. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los equipos, desarrollos, integraciones y componentes tecnológicos operen conforme a las especificaciones técnicas, criterios funcionales y condiciones de interoperabilidad exigidas por la Entidad, asegurando estabilidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento integral de la solución durante el término de cobertura de la garantía, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Calidad del Servicios	20%	del Valor Total del Contrato	Vigente por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20%	del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Cumplimiento del Contrato	30%	del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RCE

Se requiere garantía de RCE: Si

El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios que se causen a terceros y/o a la Entidad con ocasión de las actividades de:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMLMV o %	COBERTURA MINIMA
Secretaría Distrital de Hacienda	Predios, Labores y Operaciones – PLO	SMLMV	200
Secretaría Distrital de Hacienda	Daño Emergente y Lucro Cesante	%	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Perjuicios Extra Patrimoniales	%	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Contratistas y Subcontratistas	%	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Amparo Patronal	%	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Secretaría Distrital de Hacienda	Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control	%	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Vehículos Propios y No Propios	%	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Responsabilidad Civil Cruzada	%	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Protección de los Bienes	%	Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Secretaría Distrital de Hacienda	Gastos Médicos	PESOS COLOMBIANOS	Mínimo \$3 millones por persona. Mínimo \$12 millones por evento. Mínimo \$20 millones por vigencia.

Sublímites Mínimos Requeridos: El Contratista deberá garantizar que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual incluya, como mínimo, los siguientes amparos bajo la modalidad de sublímites. El valor asegurado para cada uno de ellos no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del PLO por evento y al veinte por ciento (20%) del valor del PLO por vigencia:

- Daño Emergente y Lucro Cesante: Para cubrir perjuicios patrimoniales directos o la ganancia legítima que se deje de percibir.
- Perjuicios Extrapatrimoniales: Incluye daño a la vida de relación y perjuicios morales.
- Contratistas y Subcontratistas: Para amparar los daños causados por el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato.
- Amparo Patronal: Para amparar la responsabilidad civil del contratista frente a sus propios trabajadores por accidentes laborales ocurridos durante la prestación del servicio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

- Responsabilidad Civil Cruzada: Para cubrir los daños que recíprocamente se causen las partes (Entidad y Contratista) entre sí.

Gastos Médicos: Cobertura inmediata para la atención inicial de terceros que resulten afectados en el desarrollo de las actividades contractuales

9.4. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES

Se requiere seguro de protección de bienes: Si

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que puede existir riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia.

9.5 INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS.

No

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

Aplica vinculación de personas identificadas como beneficiarias

No aplica

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

11. FICHA TÉCNICA (Sólo para Subasta Inversa)

NO APLICA

12. COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

Este numeral no aplica para el presente proceso.

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA A NOMBRE DE LA SDH.

0

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso está cobijado por acuerdos comerciales Si

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la tabla. La Secretaría Distrital de Hacienda concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique. Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$27.276.479.385.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$27.276.479.385.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 27.357.983.079.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$175.090.501.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR. Teniendo en cuenta que los umbrales que se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no incluyen el Acuerdo Comercial con Israel, la Secretaría procedió a solicitar el 2 de febrero de 2022 a la citada Agencia, mediante radicado P20220202000902, para que le indicaran a la Entidad el umbral en pesos colombianos desde el cual es aplicable dicho Acuerdo Comercial. El día 9 de febrero la Agencia le responde a la Entidad, informando que dado que el asunto es competencia de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo procedió a dar traslado de la petición a la mencionada Oficina. El día 04 de abril de 2022 con radicado No. 2-2022-009984, la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del recomienda establecer el valor en pesos colombianos usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra, aplicando por tanto la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral para adquirir bienes y servicios en pesos colombianos corresponde a la suma de \$1.127.493.500 y el umbral para servicios de construcción corresponde a la suma de \$22.549.870.000, para lo cual se tuvo en cuenta la TRM y el valor en USD del DEG que se encuentran publicados en la página Web del Banco de la República en la fecha de elaboración del presente estudio previo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Nota 13: Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf.

Nota 14: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

Umbral para convocatoria a mipymes: \$ 511.708.497

Proceso limitado a mipymes: No

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de \$ 1.231.932.500 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE MONEDA CORRIENTE, no aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP HYPERLINK "<http://www.colombiacompra.gov.co>" www.colombiacompra.gov.co, la suma de \$533.287.768.

15. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 643 de 2025. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA:

1. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del **50%**, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 643 de 2025. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar) un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y contador público o revisor fiscal, este último cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

Verificar que el contratista vincule y mantenga el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023 derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Si el supervisor advierte durante la ejecución del contrato que el contratista no vinculó o no mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, adelantará el trámite administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, a través del cual el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de establecer como mecanismo para fomentar en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes o servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; la posibilidad de incluir como obligación del futuro contratista, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el destinar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que la naturaleza del contrato corresponde al suministro de bienes y a la ejecución de actividades asociadas al catastro de redes hidráulicas y la instalación de medidores de agua, las cuales requieren conocimientos técnicos, experiencia específica, capacitación y personal calificado para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales requeridas por la Entidad. Adicionalmente, la provisión de los bienes y servicios requeridos se encuentra determinada por la oferta disponible en el mercado y por la especialización de las empresas que desarrollan este tipo de actividades, de acuerdo con su experiencia, capacidad técnica y nicho de negocio. En consecuencia, la imposición de una obligación específica de provisión o vinculación de los grupos poblacionales señalados, sin considerar las condiciones particulares del mercado y los requerimientos técnicos del objeto contractual, podría afectar la pluralidad de oferentes y generar riesgos para la adecuada ejecución del contrato. Por lo anterior, para el presente proceso no se considera procedente incorporar como obligación contractual la aplicación de este criterio, al no encontrarse técnicamente viable de acuerdo con las características del objeto, los requerimientos de especialización de las actividades y las condiciones identificadas en el mercado. Esta determinación no obsta para que, en caso de que el contratista vincule o contrate voluntariamente personas pertenecientes a estas poblaciones durante la ejecución

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

contractual, dicha actuación pueda desarrollarse dentro del marco de la normativa aplicable, siempre que no se afecte el cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas del contrato.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

MERCY YASMIN ÁREA DE ORIGEN PARRA RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ Serial del certificado: 5548086713090053642 Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Unidad Organizacional: Dirección Administrativa y Financiera Localización: BOGOTÁ Hora de firma: 2026/10/07 19:09:25 - 05:00
Nombre: Cargo:	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y
CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015**

Elaborado por:	Señora ANGELA FORERO
Fecha de elaboración	Según publicación de este documento en la plataforma del Secop II

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

